

#03 - 2017

CONCURSO NACIONAL
DE IDEAS

PLAN MAESTRO
**BIOPARQUE
METROPOLITANO**
CEAMSE | VILLA DOMÍNICO

BASES

AUSPICIA



FADEA
Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos

PROMUEVE



ORGANIZAN



SCA
Sociedad Central
de Arquitectos | 1886

SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE)

Presidente

Lic. Gustavo Coria

Director

Cr. Patricio Peralta

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS (SCA)

Presidente

Arq. Eduardo Bekinschtein

Vicepresidente 1º

Arq. Agustín García Puga

Secretaria

Arq. Carolina Day

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (CAPBA)

Presidente

Arq. Adela Martínez

Vicepresidente 1º

Arq. Ramón Alberto Rojo

Secretaria

Arq. María José Botta

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (CAPBA II)

Presidente

Arq. Adolfo Canosa

Secretario

Arq. Alejandro Latorre

FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ARQUITECTOS

Presidente

Arq. Gerardo Montaruli

Secretario

Arq. Eduardo Bekinschtein

ASESORES DEL CONCURSO

CEAMSE

Gerencia de Saneamiento y Mantenimiento de CDF Terminados

SCA

Arq. Mederico Faivre

CAPBA

Arq. Eduardo Puszczuk

Agradecimientos

Las autoridades de la Sociedad Central de Arquitectos y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires así como los Asesores del concurso Arqto. Mederico Faivre y Arqto Eduardo Puszczzyk desean agradecer muy especialmente la colaboración generosa y desinteresada que brindaron para la confección de las bases de este llamado a Concurso de Ideas para el Bioparque Metropolitano de CEAMSE, a las siguientes Instituciones y personas:

a la Fundación Ciudad en las personas de Mora G. C. de Arauz y Andreína de Luca de Caraballo,

al Dr. José R. Dadon Investigador del CONICET,

a la Facultad de Arquitectura , Diseño y Urbanismo y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires,

al Rector de la Universidad Nacional de Quilmes Dr. Alejandro Villar

al Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli, Director del LIGBCM - AVI, Dto. Ciencia y Tecnología, y Director del IMBA Inst. de Microbiología Básica y Aplicada, de la Universidad Nacional de Quilmes,

a la Universidad Nacional de Avellaneda en la persona del Decano del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Arqto. Jaime Sorín

y a la Dirección Nacional de Arquitectura - Área Paisajes Hídricos - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda Arqta. Estela Iglesias Viarenghi Coordinadora Área Paisajes Hídricos
DNA - SSOP

INDICE GENERAL

CAPITULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO
- 1.1. LLAMADO A CONCURSO
- 1.2. BASES
- 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES
- 1.5. ASESORIA
- 1.6. JURADO
- 1.7. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS
- 1.8. RETRIBUCIONES
- 1.9. OBLIGACIONES

CAPITULO 2

- 2.1 INTRODUCCION
- 2.2 CARACTERIZACION DEL CONCURSO
- 2.3 OBJETIVOS DEL PRESENTE CONCURSO
- 2.4 AREA DE INTERVENCION
- 2.5 EL TERRENO
- 2.6 CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO PM
- 2.7 PROGRAMA DE NECESIDADES
- 2.8 PROGRAMA DE NECESIDADES DETALLADO
- 2.9 ELEMENTOS DE PRESENTACION
- 2.10 PLANOS
- 2.11 ANEXOS
- 2.12 ANTECEDENTES

CAPITULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

CEAMSE, promotora del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) y al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA) la organización, realización y difusión de un “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL PLAN MAESTRO GENERAL DEL BIOPARQUE METROPOLITANO Y ANTEPROYECTOS PARTICULARIZADOS DEL EQUIPAMIENTO”.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) los Estatutos de la Sociedad Central de Arquitectos y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y sus Reglamentos Internos.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter Nacional **no vinculante**, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C1 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Estos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor, conforme al Art 54 RC.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro que haya concursado sin expreso convenio con el autor del o de *las mismas, conforme al Art 55 RC.*

El Concurso queda abierto desde el 1° de agosto hasta el 16 de octubre de 2017.

Será abierto a todos los **profesionales** que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, incluyendo pero no limitando dicha intervención a la presentación de ideas y propuesta, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el Art. 1.9.1 Obligaciones.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser:

Como autor:

- Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC.)

Como coautor y asociados a un arquitecto:

- Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU), únicamente.

Para ambos casos cuando estén matriculados con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos, con su cuota al día, vitalicios, o asociarse a la Sociedad Central de Arquitectos, siendo para arquitectos la exigencia de un año de antigüedad como mínimo

Como colaboradores de equipos interdisciplinarios conformados con al menos un arquitecto, integrantes de otras disciplinas, incluyendo los paisajistas de universidades debidamente reconocidas en el país.

Para todos los casos los arquitectos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el primer párrafo de este artículo

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2. El participante que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, y/o sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, o lo haya sido en la actualidad y/o dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a Concurso de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadora, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado, entregando en un sobre en la entidad organizadora dicha documentación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la de la situación declarada, como así de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados del Concurso hayan o no ganado algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o las Entidades Organizadoras ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor, de Disciplina y/o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo

con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

En la misma podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento, y que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ningún miembro del Jurado, de la Asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de CEAMSE o que su función laboral actual, o de los últimos seis meses, no sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2- Declarar que toma conocimiento de que: “El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de las daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el Art. 51 RC Cap. XI, “De las Formalidades”.

5- Declarar que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

6- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones que establezcan el Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética que le corresponda de su jurisdicción, como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC). En caso contrario, serán descalificados del Concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico **que no acredite su identidad real**, según los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: **“CONCURSO NACIONAL BIOPARQUE METROPOLITANO”**

Para realizar este paso, se deberá contar con una **dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante**, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso:

Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (Anexo A) como establece el punto 1.3 y 1.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor u órgano de disciplina y/o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales los Arqs. Mederico Faivre (por SCA), Eduardo Puszczuk (por CAPBA) y la Gcia. de Saneamiento y Mantenimiento de CDFT, CEAMSE

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor y a lo establecido en las leyes y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y las entidades Organizadoras.
- c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus anexos.
- d) Responder según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos subidos a la plataforma digital asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.
- g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a las Entidades Organizadoras, al Auspiciante, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá intimar al concursante para que en el término de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el Jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES Y VISITAS AL PREDIO DEL CONCURSO

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1º ronda: las realizadas hasta el 15 de agosto serán respondidas el 22 de agosto de 2017.

2º ronda: las realizadas hasta el 19 de septiembre serán respondidas el 26 de septiembre de 2017.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de las Entidades Organizadoras en internet:

www.socearq.org

www.capba.org.ar

Visitas al predio del Concurso:

Primer visita el 11 de agosto en horario a determinar

Segunda visita el 15 de septiembre en horario a determinar

El punto de encuentro será la entrada principal del Complejo Ambiental en la localidad de Villa Domínico. Se realizará un registro de las visitas, que será subido posteriormente a la carpeta digital de Anexos a fin de que la misma se encuentre accesible para los participantes de todo el país.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6.

Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL BIOPARQUE METROPOLITANO"

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del concurso en relación a los proyectos de arquitectura estará integrado por ocho (8) miembros:

1. El presidente del jurado será el PRESIDENTE del Directorio de CEAMSE, Lic. Javier Gustavo Coria o quien él designe en su representación. En caso de paridad de opiniones, el presidente tendrá doble voto.
2. Un (1) jurado, arquitecto, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de su Colegio de Jurados.
3. Un (1) jurado, arquitecto, representante del CAPBA, sorteado de la nómina vigente de su Colegio de Jurados.

4. Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de Jurados Nacionales, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
5. Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de Jurados Nacionales, representante de la FADEA, elegido por sorteo.
6. Tres (3) jurados, que serán designados por “EL PROMOTOR”.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá intimar al concursante para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el Jurado para

que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso i.

k) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto a la Asesoría. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por parte de los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de los quince días a partir de la fecha de cierre, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a las Organizadoras la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y con carácter de declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso (Art. 15 RC), y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del Jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al Primer Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la Asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del Promotor, de las Entidades Organizadoras y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuadrara con lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC. o en el caso establecido en los puntos 1.5.2 Inc I, 1.6.3 Inc I y 1.6.8.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo (Art. 51 RC).

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema establecido en estas Bases.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la Declaración Jurada (Anexo A), a la que hace referencia el punto 1.4.4, la cual se recibirá hasta las **19 hs.** de Buenos Aires, Argentina, el día de cierre del concurso, al mail

escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada el día de la inscripción, tanto en el Anexo como en el nombre del archivo. La misma deberá ser completada a puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En la misma constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es. **Todos los participantes, independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.**
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración Jurada exigida en el punto 1.4.4.
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA y CAPBA (en caso de corresponder).
- g) Clave de inscripción al concurso emitida al momento de inscribirse (por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El Jurado está autorizado a abrir esta DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato, salvo que se aplique el punto 1.4.4.5.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas Bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado, sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del Concurso serán subidos en la plataforma google drive **hasta las 17hs. de Buenos Aires, Argentina del día 16 de octubre de 2017**, mediante el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo a la carpeta asignada, **hasta las 17hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.**
- 2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un pdf aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Las láminas, memoria descriptiva, esquemas, y cuadro de presupuesto estimativo que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 3. Normas de Presentación y Formato de Entrega. **Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, ni estar en archivo editable.**
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se

procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el Apartado 1.7.3, hasta las **19 hs del día del cierre del Concurso**. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5. CLAVE SECRETA

La Asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la plataforma Google Drive. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$300.000.- (pesos trescientos mil)
- 2º Premio: \$ 200.000 (pesos doscientos mil)
- 3º Premio: \$ 100.000 (pesos cien mil)
- Menciones Honoríficas: a criterio del Jurado

(*) más lo establecido en el punto 1.9.1.

Transferido el monto de los premios por la Promotora a la SCA, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el pago.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado dicho plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del Jurado.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA Y DEL GANADOR

Las bases tendrán carácter contractual entre “EL PROMOTOR” y los participantes, por lo tanto formarán parte del contrato que pudiese concretar el PROMOTOR con él o los ganadores del concurso.

El equipo ganador deberá realizar los ajustes, que sean necesarios, de acuerdo a las críticas y recomendaciones del Jurado y observaciones del PROMOTOR, a entregar en las mismas escalas obligatorias solicitadas en las bases, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles contados desde el pago del premio. Por esta tarea percibirá una suma adicional de **\$300.000 (pesos trescientos mil)**. Los montos percibidos previamente serán considerados a cuenta de honorarios, en el caso que el PROMOTOR decida contratar al equipo ganador para las siguientes etapas.

Estos montos de honorarios arriba mencionados, para realizar de las correcciones, serán a cargo del PROMOTOR, responsable exclusivo de su incumplimiento.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o las ORGANIZADORAS, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los Artículos 54 y 55 del Reglamento de FADEA.

1.9.2. PROPIEDAD

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor. El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro que haya concursado sin expreso convenio con el autor del o de las mismas, conforme a los Art 54 y 55 RC.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

La PROMOTORA, y las ORGANIZADORAS se reservan el derecho a perpetuidad y gratuidad de reproducción para la publicación y difusión del trabajo, en los medios y formas que definan, como se establece en estas Bases.

El/los ganador/es de algún premio o mención, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, al igual que en lo establecido en el punto 1.4.4.5.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre de la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin su autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente a su cargo sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A0 en la fecha y cantidad que oportunamente indique la Asesoría, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de Trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones.

CAPÍTULO 2 – CONDICIONES PARTICULARES

2.1 INTRODUCCIÓN

2.1.1 CEAMSE - COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

Es una empresa de los estados de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires para realizar la gestión integral de los Residuos sólidos urbanos (RSU) del área metropolitana.

Desde su creación hace casi 40 años, CEAMSE desarrolla tareas mediante los procesos más modernos de gestión ambiental, lo que implica un compromiso con la investigación e incorporación de nueva tecnología en la materia, conforme avanza la metodología en la gestión integral de los residuos. Esta implementación de las mejores soluciones posibles para resolver los desafíos que propone el cuidado del medio ambiente está avalada por las certificaciones internacionales obtenidas (ISO 9001 y

14001), así como por el trabajo realizado en forma conjunta con instituciones nacionales como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), el Instituto Nacional del Agua, (INA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y distintas Universidades como la Nacional de Buenos Aires, la Universidad de La Plata y la Tecnológica Nacional entre muchas otros.

Esta experiencia lleva, a lo largo de los años, a ampliar los servicios brindados a la comunidad, con tres Complejos Ambientales en operación, más uno en periodo de Post Cierre, Cinco Estaciones de Transferencia, la administración y gestión de una autopista sustentable como el Camino Parque del Buen Ayre, la inspección y el control del servicio de higiene urbana de la Ciudad de Buenos Aires, la limpieza y mantenimiento de espejos de agua en varios ríos del Gran Buenos Aires y el asesoramiento en materia ambiental a diversos municipios y organismos nacionales.

2.1.2 ¿QUÉ SON EL RELLENO SANITARIO Y EL COMPLEJO AMBIENTAL VILLA DOMINICO?

El Relleno Sanitario es la técnica para la disposición final de los RSU. Es una obra de ingeniería, una instalación técnicamente cada vez más avanzada, diseñada y operada para la contención y confinamiento de los residuos con sistemas de protección ambiental y de protección para la salud de la población.

El relleno es una formación cuidadosamente y estructuralmente estable compuesta de módulos, particionados por celdas, cuya base y pendientes laterales están diseñadas para minimizar las infiltraciones del agua de lluvia y facilitar la recolección de lixiviados. Así, el diseño del sistema tiene en cuenta los impactos sobre medio ambiente, salud y seguridad tanto durante su operación como el mantenimiento final, durante el cierre y post cierre.

En el año 1978 comienza la ejecución del Proyecto de CEAMSE que comprendió la disposición final de residuos aplicando la técnica del Relleno Sanitario, en el denominado **Complejo Ambiental Villa Dominico** y la construcción y operación de 3 estaciones de transferencia ubicadas en los barrios de Pompeya, Flores y Colegiales, que permitían transportar los residuos en equipos de mayor porte que los utilizados para la recolección, desde la Ciudad de Buenos Aires hasta el mencionado Complejo. Además, se recibían los RSU producidos por los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría, cuyo transporte al Complejo estaba a cargo de los Municipios generadores.

Las tareas de disposición final se inician en el mes de abril de 1979.

El proyecto original de la obra contemplaba el concepto de relleno extensivo, considerando un tirante medio de aproximadamente 6,00 metros, a obtener en las áreas rellenadas con residuos. Posteriormente en enero de 1995 se prosiguieron los trabajos utilizando la metodología de sobre elevar las áreas ya rellenadas, proyecto de expansión intermedia conformando un segundo estrato de residuos que requirió el aporte de suelo desde el exterior para la construcción de infraestructura y fundamentalmente para la cobertura superior de las áreas rellenadas. Una vez finalizada la disponibilidad del suelo arcilloso en el sitio, resultó necesario recurrir a zonas ubicadas fuera del C. A. Villa Dominico. El Complejo operó recibiendo residuos hasta el 31 de enero de 2004. Se rellenaron 520 hectáreas con Residuos Sólidos Urbanos y asimilables.

2.1.3 ETAPA DE CIERRE Y POST CIERRE

La disposición final de Residuos Sólidos Urbanos aplicando la técnica del Relleno Sanitario requiere, a partir del momento en que cesa el ingreso de residuos, de una serie de trabajos divididos en dos etapas denominadas Cierre y Post Cierre.

Estas etapas son de gran importancia porque completan todos los requisitos necesarios para el Mantenimiento y Monitoreo del Complejo, controlando la evolución en el tiempo y el grado de estabilización de los residuos, a efectos de garantizar un uso seguro por parte de la comunidad.

Etapa de Cierre:

Se entiende por cierre al período comprendido entre la última descarga de residuos que se realiza al completarse la capacidad del módulo, hasta que finalice la ejecución de los trabajos estipulados en el Proyecto Ejecutivo referidos al relleno, obras complementarias e instalaciones.

En el caso del Complejo Ambiental Villa Dominico la Etapa de Cierre abarcó un año iniciándose el 1° de febrero de 2004 y finalizando el 31 de enero de 2005. Las actividades desarrolladas en este período comprendieron:

- Distribución y compactación de los residuos en la celda que se encontraba en operación hasta el momento del cierre.
- Cobertura con suelo de la totalidad de los sectores con residuos expuestos y la siembra de aquellas especies vegetales correspondientes para la conformación del manto vegetal.
- Finalización de la construcción de la red de escurrimiento del agua de lluvia, en las últimas celdas rellenadas.
- Limpieza de toda la obra.
- Reparación de la trama vial en aquellos lugares que así lo requieran
- Reacondicionamiento de las instalaciones que permanecerán siendo utilizadas y el desmantelamiento de aquellas que debieron ser desactivadas.

Además, se prosiguió con el Plan de Monitoreo Ambiental, mantenimiento de la red de monitoreo, mantenimiento de los módulos rellenados con anterioridad al que se cierra, los drenajes y caminos, Extracción y transporte de líquido lixiviado, mantenimiento y operación de la Planta de Tratamiento de líquido lixiviado, mantenimiento y operación de la Planta de Tratamiento de Gases, y trabajos de forestación y parqueización.

Etapas de post-cierre:

El período de post-cierre comprende desde el momento en que se dan por finalizadas las tareas en la Etapa de Cierre, hasta que se verifique el abatimiento del proceso de fermentación.

Las tareas que se realizaron en algunos casos son continuación de las ya efectuadas en el período de cierre.

En general comprenden:

El mantenimiento de la cobertura final, para que la misma asegure en todo momento el confinamiento de los residuos, soportando a su vez el crecimiento de la vegetación.

Mantenimiento de los taludes de los terraplenes perimetrales a los módulos.

Mantenimiento de la red de drenaje.

Mantenimiento de la trama vial, incluyendo el mantenimiento de los ingresos a los pozos de monitoreo. Mantenimiento de las construcciones civiles, instalaciones existentes y cartelería. Corte de pasto y resiembra.

Extracción y transporte de líquido lixiviado.

Operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de líquido lixiviado y Planta de Tratamiento de Gases.

Asimismo, se continuó con el Plan de Monitoreo Ambiental, el mantenimiento de la red de monitoreo de aguas, y se intensificaron los trabajos de forestación y parqueización.

Es importante dejar aclarado que en el momento en que la obra del Complejo Ambiental Villa Domínico fue propuesta, licitada y adjudicada (Año 1978) no se contaba con normas nacionales y/o provinciales referidas a la disposición final de residuos, habiéndose adoptado los criterios de Construcción y Operación emanados de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), adecuados a nuestro medio.

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONCURSO

Desde 1979, fecha en que se comenzó a disponer Residuos en Villa Dominico, el área objeto del concurso, operó durante 26 años como centro de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios provenientes de la ciudad de Bs. As. y ocho municipios de la Zona Sur del Conurbano Bonaerense, los cuales fueron depositados bajo el sistema de rellenos sanitarios sobre los terrenos de humedales costeros.

Es así que las 400 hectáreas del característico paisaje costero rioplatense, sus humedales y los viñedos de la costa, fueron paulatinamente transformados en colinas

verdes bajo las cuales yacen miles de toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU), comúnmente llamados residuos domiciliarios.

En el año 2004 se cierra el Centro de Disposición Final Villa Domingo y el área comienza un paulatino proceso de estabilización ambiental en la etapa denominada mantenimiento post cierre. Posteriormente se inicia un periodo de librar al público algunas áreas ya parquizadas.

El objeto de este concurso es comenzar el desarrollo progresivo de parques públicos orientados a la recreación, el esparcimiento, la educación ambiental, la difusión de la ciencia y la mejora de la calidad de vida de la población.

La especial característica del **Parque Metropolitano** que se desarrollará en sucesivas etapas es de aproximadamente 360 hectáreas, en su privilegiada ubicación, aldaño a las costas del Río de la Plata y a la Autopista Bs As -La Plata-.

Sera un Parque Metropolitano que podrá satisfacer progresivamente las demandas de mejor calidad de vida de un importante sector de la población del sur del Área Metropolitana.

El predio en cuestión se desarrolla con una longitud de casi 4 km y un ancho variable. La tecnología del relleno sanitario, ver **Plano N° 8 Corte esquemático del Relleno Sanitario**, ha generado un paisaje de lomadas y pequeños valles muy diferentes al paisaje pampeano costero y esto le otorga un especial interés por la variedad de situaciones que propiciarán ámbitos de calidad diversa, permitiendo el desarrollo de distintas especies vegetales y animales, y produciendo atmósferas disímiles.

La paulatina conformación de un espacio público en el área generará, con el paso del tiempo, nuevos vínculos sociales, más estrechos, reconstruyendo pertenencia ciudadana con lo que necesariamente devendrá en un nuevo PAISAJE.

El paisaje que presentan hoy las 360 hectáreas que darán origen al Parque Metropolitano, son un territorio atípico, no exento de una extraña belleza que provoca una valoración simbólica nueva y sin antecedentes, generada de la actividad inicial de ingeniería sanitaria realizada en el predio y su posterior cierre, parquización y forestación.

Con el objeto de reinsertar el área al tejido urbano como futuro parque público masivo, el CEAMSE está trabajando en la recuperación e integración del predio. Además de esas acciones se desarrollan actividades en la Planta de tratamiento de líquidos lixiviado y en la Planta de tratamiento de gases.

Se llevan a cabo monitoreos ambientales y mediciones de asentamientos diferenciales en la cobertura de los residuos, entre otras labores técnicas. Los resultados de las mediciones permitirán al CEAMSE conformar un plan de acción y de manejo en etapas para la realización del futuro parque público.

El concurso propone pensar, respetar lo existente y proyectar el paisaje en un territorio intervenido, producto y resultado de la tecnología del relleno sanitario, abordando la integridad de su problemática, con el objeto de generar nuevos criterios de valorización que lo trasformen en un verdadero parque público de alcance regional y en ejemplo virtuoso de recuperación de rellenos. -

2.3 OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO

Es el objetivo del presente concurso de ideas generar el ***Plan Maestro General del Bioparque Metropolitano y los anteproyectos particularizados de su equipamiento***, basados en principios de sustentabilidad y modos de habitar propios de un parque Público Metropolitano, sumándole las innovaciones de nuestra contemporaneidad. Es un ejercicio de reincorporación ambiental y social.

Proyectar un parque público es desde su origen actuar en defensa de los derechos colectivos de las personas y en defensa del ambiente. Este parque por su particular ubicación puede colaborar a superar desequilibrios sociales, físicos y psicológicos entre el norte y el sur en la ciudad y el conurbano.

En términos cuantitativos cabe mencionar la escasez de espacios verdes en el área de influencia directa del parque que nos ocupa.

Quilmes tiene 3,5 metros cuadrados por habitante, con una población de 600 mil personas y Avellaneda con 350 mil, totalizando casi un millón de personas

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el CEAMSE desarrollará un *Plan de Manejo Gradual* del Parque siguiendo las diferentes etapas que correspondan a la liberación al uso público de los distintos módulos.

2.4 ÁREA DE INTERVENCIÓN

2.4.1 LÍMITES Y VECINDADES

Podemos caracterizar al área objeto del concurso como un fragmento más de la compleja trama urbana de la región metropolitana bonaerense. Un vasto territorio conformado por sectores urbanizados, áreas industriales activas y obsoletas, cursos de agua entubados, canalizados y a cielo abierto, barrios privados, fragmentos de selva marginal costera, humedales, rellenos sanitarios, entre otras singularidades que caracterizan al sector urbano. Inmerso en este contexto el predio del CEAMSE de Villa Domingo posee límites urbanos muy concretos y diversos.

El límite norte lo define el Canal Santo Domingo, un curso de agua canalizado, que nace en la localidad de Glew. Recorre aproximadamente 20 km del Gran Buenos Aires, parte de ese recorrido está entubado, finalizando en forma de canal a cielo abierto para desaguar en las costas del Río de la Plata. El límite sur, lo conforma la Calle 46, paralela a la avenida Espora, única conexión de la localidad de Bernal con las costas del Río de la Plata y su futura conexión con la ribera de Quilmes. El límite Oeste está conformado principalmente por la Autopista Buenos Aires-La Plata y un

mínimo sector del predio limita con el acceso Sud Este. Ambas circulaciones conforman el límite del área urbanizada de las localidades de Villa Dominico y Wilde, pertenecientes al partido de Avellaneda, y Don Bosco y Bernal, del partido de Quilmes.

El área limita al este con un relicto de la selva marginal rioplatense, sectores del originario humedal costero y antiguas cavas actualmente devenidas en importantes ambientes lacunares. Estas áreas poseen una gran diversidad ambiental, muy valorada por sus especies vegetales y animales por lo que fue declarada, en el área del partido de Quilmes como Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica de acuerdo a la Ordenanza N° 9348/02 y su modificatoria, la Ordenanza N° 9508/03.

2.4.2 ACCESOS

Los accesos recomendados para el futuro parque son:

- ✓ Desde la localidad de Villa Dominico (Avellaneda) la calle Cnel. Olmos (paralela al arroyo Santo Domingo, calle 2);
- ✓ Desde la localidad de Wilde, la avenida Las Flores del partido de Avellaneda (calle 10) y,
- ✓ Desde la localidad de Bernal del partido de Quilmes, la avenida Tomas Espora (calle 17).

El trazado de los caminos interiores tiene su origen en las trazas de los diferentes módulos y celdas del relleno sanitario. Estos caminos perimetrales se encuentran consolidados y las alteraciones están desaconsejadas por el CEAMSE.

2.5 EL TERRENO

2.5.1 CONDICIONES DE SALUBRIDAD: MONITOREOS AMBIENTALES

El tratamiento y la disposición final de residuos sólidos urbanos constituyen temas estrechamente vinculados al medio ambiente y a la salud de la población, por lo cual es fundamental realizar controles ambientales con el mayor compromiso, asignando los mejores recursos técnicos.

En todos sus Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia CEAMSE cumple con un estricto Plan de Monitoreo Ambiental con el objetivo de garantizar el cuidado de los recursos naturales que pudieran verse involucrados con las operaciones habituales de la Empresa.

En el caso del complejo ambiental Villa Domínico el programa de monitoreo ambiental incluye el muestreo y análisis de:

- Agua Subterránea y Superficial
- Calidad de Aire y Emisiones Gaseosas
- Calidad de Suelos
- Líquidos Lixiviados
- Efluente líquidos proveniente de la Planta de Tratamiento de líquidos lixiviados
- Biota (Flora y Fauna)

Ver el ANEXO 1-Monitoreo Ambiental, donde se describe una tabla con todos los controles mencionados y se explican los resultados de cada uno de ellos.

2.5.2 MEDIDAS / MENSURA / NIVELES / ETC.

Ver Planos:

Plano N°1 Zonas a Intervenir

Plano N° 2 Esguerrimiento Hidráulico

Plano N° 3 Preexistencias - Instalaciones, estructura vial y accesos

Plano N° 4 Preexistencias – Área de Servicios

Plano N° 5 Planialtimetría y Perfiles del CAVD

Plano N° 6a Perfiles Longitudinales

Plano N° 6b Perfiles Transversales

2.5.3 ESTRUCTURA VIAL INTERNA EXISTENTE

Ver Plano: Plano N° 3 Preexistencias - Instalaciones, estructura vial y accesos

Los proyectistas deberán respetar los circuitos existentes para vehículos ya que se encuentran consolidados. Esta recomendación es para disminuir posibles asentamientos diferenciales y bajar la inversión, lo dicho no inhibe que puedan generarse otras alternativas cumpliendo con las recomendaciones técnicas del Parágrafo 2.7.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS SOBRE MÓDULO, Calles doble mano, etc.

Actualmente existen 25 km de caminos y senderos que han permitido desarrollar las diferentes obras del relleno sanitario. Será de especial motivo de ponderación por parte de los jurados, el tratamiento que se le dé al transporte automotor, dado que si bien no se prohíbe su uso, ya que sería imposible el disfrute del parque con su escala, es de público conocimiento el nivel de degradación que puede generar su uso. Por lo expuesto será un motivo de valoración la determinación precisa de áreas, superficies y localizaciones para los vehículos.

2.5.4 PREEXISTENCIAS

Ver Planos: Plano N° 3 Preexistencias - Instalaciones, estructura vial y accesos

Plano N° 4 Preexistencias – Área de Servicios

Planta de Gases:

El sistema de recolección y tratamiento del biogás que es producido por la degradación anaeróbica de los residuos dispuestos es para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. La Planta se encuentra actualmente trabajando al mínimo, ya que por el tiempo transcurrido de disposición va disminuyendo progresivamente la generación de gases.

Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados:

La Planta cuenta con una capacidad de tratamiento de 21.000 m³/mes. A lo largo del parque, un sistema de cañerías y de bocas de acceso acompañan caminos y senderos y deben ser tomadas en cuenta en caso de generarse alteraciones o supresiones.

Tratamiento de líquidos cloacales:

El predio posee una planta de tratamientos de líquidos cloacales propia para los líquidos que se producen en los actuales sanitarios.

Centro de Investigación y Desarrollo del CEAMSE (CIDEDEC):

En un edificio en el cual funciona el denominado CIDEDEC que lleva adelante investigaciones de nuevas tecnologías en materia de residuos para ser aplicadas en los diferentes complejos ambientales de CEAMSE.

Vivero Experimental y Laboratorio de Cultivos in vitro:

En las instalaciones del vivero experimental que desarrolla CEAMSE se producen diversas especies para la forestación y parqueización de todas las Areas de la Empresa, el mismo está controlado por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria) y por el INASE (Instituto Nacional de Semillas). Este vivero intervendrá en el desarrollo forestal del parque que se concursará, actuando en forma conjunta con el **Laboratorio de Cultivo In Vitro** lindero al mismo en el cual se realiza la propagación masiva de plantas a partir de la técnica de micro propagación, y multiplicación de especies nativas en riesgo de extinción. En una parcela denominada experimental se encuentra un módulo forestado y parqueizado donde se desarrolla investigación de suelos y especies forestales.

Reserva Natural Urbana:

El CEAMSE ha puesto un especial cuidado en preservar y alentar la Reserva Natural Urbana que se ha generado en la desembocadura del Canal Santo Domingo con el Río de la Plata. Son cinco hectáreas pobladas de vegetación y fauna nativa a la que se han sumado otras especies exóticas. Pueden ser recorridas por senderos internos que totalizan 600 metros lineales de pasarelas de madera. Su calidad ambiental es una experiencia enriquecedora respecto a cómo la naturaleza se desarrolla aún en las condiciones más extremas. El estado actual del Canal Santo Domingo contrasta con esta pequeña reserva natural poblada hasta el día de la fecha por 60 especies de aves que recomendamos sea especialmente visitada por los proyectistas.

2.5.5 RESTRICCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ver Plano N° 3 Preexistencias - Instalaciones, estructura vial y accesos y Plano N° 4 Preexistencias – Área de Servicios.

El predio tiene una servidumbre con: un poliducto de YPF, una línea de alta tensión y antenas de radiodifusión, las cuales no deben ser interferidas. Asimismo las instalaciones y la planta de tratamiento de líquidos lixiviados deben respetarse sin alteraciones. Las recomendaciones respecto a variaciones en las cotas de nivel ya fueron dichas. El proyecto hidráulico debe ser respetado. En caso de producirse alteraciones, el proyectista deberá acompañar las soluciones correspondientes.

2.5.6 FORESTACIÓN

Ver **Plano N° 7 Relevamiento Áreas con Especies Vegetales,**

Ver **ANEXO 3 “Visual desde el DRON”**, relevamiento realizado por CEAMSE con un dron en los Módulos Forestados y Parqueizados en junio del 2017.

Se considera muy importante respetar la forestación existente.

A partir del año 1998 CEAMSE ha incorporado especies y plantaciones con distintas finalidades en el complejo ambiental de Villa Dominico. Más de 34.600 ejemplares (árboles, arbustos y herbáceas perennes) y más de 15.000 plantines florales.

Dada la cercanía con la zona costera de los módulos Compatibilización, RBA3 y RBQ1 se sugiere especial consideración para su tratamiento a fin de atraer más vida silvestre a los mismos, pudiéndolos considerar como un corredor biológico que se vincula con la reserva.

Recreando el ambiente del Talar sobre los módulos del relleno sanitario de Villa Dominico y la Selva Marginal o en Galería en la reserva natural de CEAMSE, se estará rescatando y protegiendo las especies, de los ambientes y ecosistemas originarios, generando espacios que continuarán brindando servicios ambientales o ecosistémicos a la población.

El proyecto podría vincular la reserva actual que se encuentra limitando al Canal Santo Domingo, con las áreas o módulos rellenos pudiendo conectarlas.

2.6 CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO BPM

- ✓ Obtener un Plan Maestro, acorde con un concurso de ideas, tal que:
- ✓ Respete las condiciones que implica trabajar sobre un relleno sanitario
- ✓ Genere nuevos y variados paisajes
- ✓ Sea ejecutable en etapas
- ✓ No sea un polideportivo y privilegie la recreación pasiva y la movilidad no contaminante
- ✓ Sea ámbito para la investigación científica y la tan necesaria educación ambiental.
- ✓ Incorpore nuevas tecnologías para la generación de energías limpias
- ✓ Incluya en el diseño paisajístico el manejo del agua con estrategias de diseño sustentable
- ✓ Sea económicamente factible, por ser el parque una necesidad socialmente prioritaria.
- ✓ Que facilite la interacción con las Universidades en temas relacionados con la contaminación, polución y biorremediación.

El presente listado no pretende ser taxativo ni agotar la temática. Se trata de lineamientos generales que representan aspiraciones manifestadas en grupos focales, reuniones y foros, y opiniones de técnicos, especialistas y ONG que han trabajado el tema.

2.7 PROGRAMA DE NECESIDADES

Como puede observarse, mucho se ha trabajado por parte del CEAMSE en los diferentes períodos en que se desarrollaron los distintos módulos del relleno sanitario de Villa Dominico. Recomendamos recorrer el sitio con tiempo para captar sus especiales calidades y atmósferas ambientales. Si bien existen restricciones que han sido expuestas, los equipos multidisciplinarios de proyectistas están siendo llamados para proponer lo que a este lugar le falta para ser un parque público.

El proyecto paisajístico con una precisa determinación de especies, las masas arbóreas, las combinaciones de colores y afinidades, el diseño de los senderos, caminos, puntos de observación, lugares de reunión, acceso y circuitos vehiculares que permitan el goce de este recurso.

Más allá del déficit de espacios públicos con calidad ambiental que registran tanto la comuna de Avellaneda como la de Quilmes, la apertura progresiva de este PM generará fuerte expectativa de uso por encontrarse sobre la Autopista Bs. As. - La

Plata. Por ello se requerirá la determinación de su capacidad de carga para que un exceso de visitantes no configure un peligro para la sustentabilidad del mismo. Si bien es voluntad de los organizadores de que el Parque Público Metropolitano no se transforme en un polideportivo, esto no inhibe que el parque contenga senderos para recorrerlo caminando, corriendo, con bicicletas, caballos y vehículos especiales que permitan el acceso a personas con discapacidades, a la par de facilitar circuitos de recorrida y comprensión general del parque con buses no contaminantes. (Caso Brooklyn Botanical Garden de NY)

2.7.1 EQUIPAMIENTOS USOS Y ACTIVIDADES POSIBLES

Senderos peatonales dotados de pérgolas, uniendo puntos de interés. biciesendas, circuitos para cabalgatas, avistaje de aves, módulos sanitarios- enfermería - vestuarios, mangrullos, lagunas, pequeños anfiteatros, observatorio de cuerpos celestes favorecido por la poca iluminación urbana y la altura del terreno y circuitos de vehículos para mantenimiento, equipos de bomberos, ambulancias, etc.

También forma parte del presente concurso en la primera etapa el proyecto del edificio y las diferentes instalaciones de un Museo de Sitio y un Centro de Interpretación, dotado de aulas, servicios sanitarios, anexo, vivienda del guardaparque, y dependencias del personal de seguridad con acceso directo de ómnibus y automóviles... Todos estos elementos se ubicarán fuera del área de relleno en la zona determinada en el Plano N°4 Área de Servicios

Los servicios imprescindibles para el funcionamiento del complejo ambiental se encuentran ya construidos y son los antiguos obradores, oficinas, galpones de mantenimiento, pañoles, invernaderos, viveros, laboratorios de cultivo in vitro... que se encuentran ubicados en Villa Dominico sobre el acceso Sudeste con una superficie aproximada de 4.5 hectáreas.

2.7.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS SOBRE MÓDULO

Generado por las particulares características y limitaciones de un relleno sanitario y su tecnología, las decisiones proyectuales no deben alterar de manera significativa los perfiles existentes en el terreno, para no alterar las capas de tosca, las instalaciones y las escorrentías.

En caso de generarse cambios en las cotas de nivel existentes, serán logradas aportando nuevas capas de diferentes suelos naturales, es decir sin excavar.

RESTRICCIONES AL DOMINIO Y A LA CONSTRUCCION SOBRE MÓDULOS.

- Tal como se explicará anteriormente y por tratarse de un sitio relleno con residuos, no se podrán alterar negativamente las condiciones actuales de la cobertura superior de los residuos allí dispuestos.
- No se pueden efectuar fundaciones por debajo de la cota actual de la cobertura superior de los residuos dispuestos.
- No se pueden hincar pilotes que atraviesen la cobertura superior y/o el manto de residuos dispuestos.
- No es posible la instalación de Sanitarios y/o vestuarios y/o cocinas y/o lavaderos o cualquier otro tipo de instalación que impliquen la derivación de aguas servidas a pozos de recepción ubicados por debajo de las cotas actuales de la cobertura superior.

- No es posible el tendido aéreo de cables para el transporte de energía, comunicaciones o cualquier otro tipo de flujo que implique el hincado de postes, luminarias y/o torres en el seno de la cobertura superior de los Residuos y/o su propia masa.
- No es posible ningún tipo de acción u obra que altere la situación sanitaria actual del módulo, que deteriore la cobertura superior y/o favorezca el ingreso de aguas de lluvia a su interior y/o que provoque migraciones de lixiviados hacia el exterior del mismo.

Acciones factibles

- Es posible destinar la superficie del Módulo a fines recreativos activos y/o pasivos
- Es posible la realización de construcciones livianas, apoyadas sobre plateas preferentemente de Hormigón Armado aunque no es posible garantizar que no se produzcan asentamientos diferenciales que alteren su concepción, cotas y nivelación inicial o de proyecto.
- Es factible la realización de playas, calles y senderos
- Es factible la Parquización y Forestación de los Módulos según especies indicadas en el parágrafo 2.7.5
- Es factible la instalación de un cercado perimetral del predio sujeto a instrucciones de colocación de postes y/o columnas, sin excavar, por parte de esta Sociedad.

2.7.3 RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS, MATERIALES - SISTEMAS DE FUNDACIÓN

Las construcciones a llevarse a cabo tendrán preferentemente planta baja y en el caso de ser necesario un primer piso. Se recomienda que las estructuras descansen sobre plateas que no superen un tamaño de 5 x 5 con juntas constructivas que permitan el desarrollo modular y en caso de descensos, planificar esta contingencia. También se recomienda la construcción liviana con materiales que permitan ser desarmados o desmontados respecto a la configuración de caminos y senderos, el ripio, la piedra partida y los pisos articulados son alternativas probadas. (Condiciones de construcción en módulos de R.S.)

2.7.4 SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Se solicita desarrollar la totalidad de la iluminación del BPM utilizando sistemas fotovoltaicos y molinos eólicos concebidos como parte de un sistema de educación de nuevas tecnologías.

2.7.5 ESPECIES VEGETALES RECOMENDADAS POR EL CEAMSE

2.7.5.1 MÓDULOS

Con el objetivo de enriquecer la biodiversidad del área, se utilizarán sobre la cobertura de los módulos las especies vinculadas a los talaes bonaerenses, dado que estos son los bosques que cubrían los bordes noreste de la provincia de Buenos Aires hasta la región de Bahía de Samborombon,

Árboles

Celtis erhembergiana, Acacia caven, Scutia buxifolia, Prosopis alba, Geofroea decorticans, Phytolacca dioica, Jodina rhombifolia, Fagara hyemalis, Solanum leprosum granulosum, Schinus longifolius, Allophilus edulis, Colletia spinosissima

Arbustos

Celtis iguanea, Lantana megapotámica, Lantana camara, Acacia bonariensis, Caesalpina gilliesii, Sambucus australis, Phytolacca tetramera, Senna corymbosa, Heimia salicifolia, Eupatorium inulaefolium, Baccharis salicifolia, Acanthosiris spinescens, Solanum bonariense, Aloysia gratissima, Baccharis trimera, Berberis ruscifolia, Justicia campestris, Ligaria cuneifolia, Buddleja brasiliensis, Maytenus vitis_idea, Cestrum parquii, Condalia microphylla, Cestrum corimbosum, Pavonia hastata, Spharalcea bonariensis, Abutilom pauciflorum, Sida rhombifolia, Pavonia sepium, Colletia tenuicola

Trepadoras y Herbáceas de la fitoregión

2.7.5.2 RESERVA

Árboles

Blepharocalix twediei, Salix humboldtiana, Inga uruguensis, Luhea divaricata, Enterolobium contortisiliquum, Ficus luschnatiana, Zyagrus romanzoffiana, Myrsine laetevirens, Allophylus edulis, Ocotea acutifolia, Lonchocarpus nitidus, Pouteria salicifolia, Citharexylum montevidense, Phytolacca dioica, Guetarda uruguensis, Symplocos uniflora, Sebastiania brasiliensis, Sebastiania klotzschiana, Poecilante parviflora, Sapium haematospermum, Nectandra falcifolia, Erythrina crista-galli, Terminalia australis, Scutia buxifolia, Sambucus australis, Solanum granulatum leprosum.

Arbustos

Celtis iguanea, Daphnopsis racemosa, Lantana megapotámica, Myrceugenia glaucescens, Senna corymbosa, Solanum bonariense, Heteropteris glabra, Pavonia sepium, Symplocos uniflora, Cordia bifurcata, Lantana cámara, Lycium cestroides, Eupatorium tremulum, Baccharidastrum triplinervium, Baccharidastrum argutum, Baccharis phyteuma, Verbesina subcordata

Trepadoras, Aéreas y Herbáceas correspondientes a la selva en galería.

En el ANEXO 2 – ESPECIES VEGETALES se puede encontrar el listado desarrollado.

2.7.6 MANEJO DEL AGUA SUPERFICIAL

Se aconseja seguir la topografía y el proyecto hidráulico de evacuación superficial existentes a la fecha. Ver **Plano N° 2 Esguerrimiento Hidráulico**

2.8 PROGRAMA DE NECESIDADES DETALLADO

El programa comprende los equipamientos o infraestructuras que se describen en los índices siguientes divididos en tres grandes rubros.

2.8.1 EQUIPAMIENTO PARA UBICAR EN EL AREA DE SERVICIOS

- Museo de Sitio y Centro de Interpretación ambiental: Total 500 m²
- Atrio de Llegada: Orientación y exposiciones: 100 m²
- Dos Aulas de 50 m² cada una
- Servicios Sanitarios 50 m² cada uno
- Administración: 20 m²
- Pequeño Auditorio "Proyecciones": 100 m²
- Biblioteca / Mediateca: 40 m²
- Enfermería: 25 m²

Vivienda Guardaparque: 100 m² concebida como una vivienda de campo

Caballeriza para 10 caballos

Instalaciones Personal de Seguridad incluyen Estar General, Cocina, Sanitarios vestuarios, un dormitorio de guardia: 100 m²

2.8.2. EQUIPAMIENTO PARA UBICAR SOBRE LOS MODULOS DE RELLENO SANITARIO

Módulos Sanitarios: 3 módulos sanitarios de aproximadamente 100 m² cada uno distribuidos en el parque formando parte de cada uno de los estacionamientos para vehículos, utilizando lagunas fitosanitarias.

Senderos Peatonales dotados de pérgolas a criterio de los proyectistas

Bicisendas, circuitos a criterio de los proyectistas

Circuito de cabalgata a criterio de los proyectistas

Mangrullos y Avistaje de aves a criterio de los proyectistas

Lagunas y pequeños anfiteatros: a criterio de los proyectistas

Circuito para vehículos eléctricos para discapacitados: a criterio de los proyectistas

Disposición de masas arbóreas y proyecto paisajístico: a criterio de los proyectistas sin destruir las plantaciones existentes y tomando las especies recomendadas.

Juegos de niños: a criterio de los proyectistas sin destruir las plantaciones existentes

Espacios de difusión de modos de generación de energías limpias

Espacio para organización de visitas guiadas

Bar y/o kioscos

Detección de áreas que permitan exaltar los paisajes existentes en el parque, río de La Plata, laguna, pequeñas colinas, pequeños bosques generando puntos de encuentro y de orientación general.

2.8.3. PORTALES DE ACCESO Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

Diseño de los tres Portales de Acceso:

1) Calle San Vicente y Ortega (actual acceso al CEAMSE),

2) sobre calle Las Flores al ingreso a CEAMSE

3) sobre Av. Espora.

Estarán dotados de una cabina de control de 10 m² con servicios sanitarios y portón de seguridad. Se solicita que aporten una imagen significativa, que identifique la presencia del Bioparque Metropolitano.

Los tres accesos vehiculares y peatonales al BPM estarán vinculados entre sí por caminos interiores consolidados.

Las playas de estacionamiento previstas para vehículos estarán dotadas de servicios sanitarios de 100 m² cada una con dependencias anexas para un puesto gastronómico de 50 m². La ubicación de los accesos generales, así como las playas de estacionamiento para vehículos, deben ser respetadas según ubicación en el **Plano N° 3 “Preexistencias”**. Los estacionamientos estarán previstos en su conjunto para albergar 1.500 automóviles, incluyendo 80 ómnibus y playas de minibuses, totalizando 4 hectáreas de playas de estacionamiento. Esto implica aproximadamente un movimiento de 10.000 personas generando una ocupación de aproximadamente de 20 a 25 visitantes por hectárea. Este dato consiste en la capacidad de carga que estamos adjudicándole, a los efectos de este Concurso de Ideas, a la totalidad del Bioparque Metropolitano.

2.9 ELEMENTOS DE PRESENTACION

La entrega constará de **6 láminas, de carácter obligatorio**, con un máximo de 8 láminas optativas y una **memoria descriptiva**. Las mismas deben reunir las siguientes características:

a) Formato y Rótulo: las láminas serán apaisadas, en formato JPG, equivalentes al tamaño **A0** (841 mm x 1189 mm). En el ángulo inferior derecho, llevarán el rótulo adjunto en **Anexo 5**

b) Contenido: Las ideas deberán expresarse en las siguientes láminas obligatorias:

-Lámina N° 1: Perspectiva aérea general + información complementaria.

-Lámina N° 2: Planta general - escala 1: 5000.

-Lámina N° 3: Planta sector partido de Avellaneda - escala 1: 2500 + información complementaria.

-Lámina N° 4: Planta Sector partido de Quilmes - escala 1: 2500 + información complementaria.

-Lámina N° 5: Planta Sector ingreso Villa Domínico - escala 1.500 + información complementaria.

-Lámina N° 6: Plantas, cortes y vistas de anteproyectos particularizados - escala 1:200 + información complementaria.

Los sectores particularizados podrán ser presentados en más de una lámina

-Lámina Libre: De carácter optativo

Ver **Anexo 6 Modelo de Diagramación**

c) Dibujo: técnica libre.

d) Tamaño de Archivo: Cada lámina no deberá superar los 3 megabytes de peso.

e) Memoria Descriptiva: El texto contendrá los objetivos de la propuesta, ideas rectoras y cualquier otra información que los proyectistas crean conveniente a fin de interpretar correctamente su propuesta. Formato PDF o Word, tamaño A4, fuente 12, interlineado 1,5 líneas. Podrá incluir imágenes, dibujos, etc., con un peso no superior a 3 megabytes.

-Visita al predio:

Para el presente concurso por su especial naturaleza se recomienda la visita al predio.

2.10 PLANOS

Plano N°1 Zonas a Intervenir

Plano N° 2 Esguerrimiento Hidráulico

Plano N° 3 Preexistencias - Instalaciones, estructura vial y accesos

Plano N° 4 Preexistencias – Área de Servicios

Plano N° 5 Planialtimetría y Perfiles del CAVD

Plano N° 6a Perfiles Longitudinales

Plano N° 6b Perfiles Transversales
Plano N° 7 Relevamiento Áreas con Especies Vegetales
Plano N° 8 Corte esquemático del Relleno Sanitario

2.11 ANEXOS

ANEXO 1 - MONITOREOS AMBIENTALES DE CEAMSE
ANEXO 2 - ESPECIES VEGETALES
ANEXO 3 - VISUAL DRON
ANEXO 4 - FOTOS REFERENCIADAS
ANEXO 5 - ROTULO
ANEXO 6 - MODELO DE DIAGRAMACION

2.12 ANTECEDENTES

<https://cityparksblog.org/2011/10/14/from-dumps-to-destinations-converting-landfills-to-parks>

Park Mount Trashmore, Virginia (EE.UU),

Freshkills Park, Staten Island (EE.UU);

Hiriya Park, Tel-Aviv (Israel)

<https://www.bbq.org/> (Caso Brooklyn Botanical Garden de NY)

<http://www.ceamse.gov.ar/>